

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN:1

ACUERDO N° 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 30 de 1992, la cual desarrolla el principio constitucional de autonomía universitaria que indica la posibilidad de crear, organizar y desarrollar programas académicos, así como definir y organizar las labores formativas y académicas, reconoce a las universidades, entre otras, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, la ley 30 de 1992, en su artículo 68, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, entre sus funciones, está la de decidir sobre el desarrollo académico en lo relativo a la docencia especialmente en lo referente a los programas académicos, a la investigación, extensión y bienestar institucional, así mismo, diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que el Acuerdo N° 001 del 22 de enero de 1994, "**POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**" Artículo No. 63 estipula: la Facultad es la dependencia responsable de la administración académica de uno o varios programas de formación de pregrado y/o posgrado.

Que, en el documento maestro del programa de profundización denominado **Maestría en Educación para el Desarrollo Sociocultural**, se contemplan tres (3) opciones de grado denominadas: **1. Trabajo de investigación o trabajo de grado, 2. Pasantía o práctica investigativa y 3. Producción científica**, que requieren formalización por el órgano colegiado de la Facultad de Ciencias Básicas y Educación.

Que, en el documento maestro del programa de profundización denominado **Maestría en Educación para el Desarrollo Sociocultural**, numeral 5.8.6, se establece sobre la opción **Trabajo de investigación o trabajo de grado**, lo siguiente:

“En una maestría de profundización, el objetivo fundamental es la generación de un conocimiento aplicado, útil o instrumental para el desarrollo de la profesión o el mejoramiento de las condiciones materiales del ser humano.

De acuerdo con el área de investigación de la propuesta curricular y de sus espacios académicos respectivos, los estudiantes de la maestría desarrollarán proyectos de investigación pedagógica como una opción de grado. Estos pretenden crear situaciones educativas, analizar las conductas de los escolares y en general de las

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN:1

ACUERDO N° 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

comunidades y de acuerdo con éstas perfeccionar las existentes. En sí, se desea generar proyectos de intervención –surgidos de la investigación pedagógica citada– que actúen en el contexto de la educación; enfoque éste desarrollado y aplicado en las ciencias sociales, que en general, describe los fenómenos y actúa sobre ellos para transformarlos en pro de la población involucrada.

Es entonces, un ejercicio intencionado que requiere soluciones estratégicas a determinadas situaciones problemáticas y busca prevenir el surgimiento de otras similares o colaterales, a la vez que establece relaciones de colaboración con instituciones de índole educativa y/o social, para que las acciones pedagógico - didácticas -que desde el proyecto se estipulen- sean acordes con las necesidades contextuales de cada miembro de la institución educativa como tal y de la comunidad inmediata.

Por supuesto, para el planteamiento de los argumentos, la presentación de ideas, la construcción de los marcos conceptuales, la comparación y contrastación teórica, etc., el proyecto debe abordarse de forma muy rigurosa y sustentarse en teorías, escuelas, corrientes y autores con reconocimiento académico y disciplinar”.

Que, en el documento maestro del programa de profundización denominado Maestría en Educación para el Desarrollo Sociocultural, numeral 5.8.6, se establece sobre la opción **Pasantía o práctica investigativa**, lo siguiente:

“Además de cursar los espacios académicos establecidos en el plan de estudios, incluidos los cuatro relacionados directamente con la investigación: Fundamentos epistemológicos e investigativos de la educación, Proyecto de Investigación I, Proyecto de Investigación II, Proyecto de Investigación III y el correspondiente al Encuentro Regional de Experiencias significativas y Saberes, el estudiante podrá optar por realizar una pasantía o práctica investigativa relacionada con las líneas de investigación del programa. Las líneas de Investigación se nutren con los resultados investigativos de sus grupos y se desarrollan mediante programas de investigación, concebidos como una estrategia de gestión, producción y aplicación de conocimiento a fin de contribuir a la identificación de problemáticas relevantes del contexto y al planteamiento de posibles soluciones a estas problemáticas.

Dentro del programa de la línea, los estudiantes podrán optar por realizar una práctica de investigación que les permite desarrollar competencias específicas relacionadas con la gestión, diseño y realización de proyectos de investigación en contextos específicos de aplicación. Cada programa de investigación preverá los mecanismos para la realización de la práctica de investigación de los estudiantes inscritos y podrá establecer alianzas y convenios de cooperación, con estamentos

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN:1

ACUERDO N° 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

institucionales, organismos gubernamentales y no gubernamentales, para el desarrollo de prácticas y procesos de investigación que contribuyan al desarrollo de las regiones.

La práctica de investigación contempla la participación del estudiante en procesos de gestión, tales como asesoría, formación, intercambio o proyección social, entre otros, según el estado del programa de investigación. En este sentido, el estudiante deberá presentar los informes correspondientes y avalados por marcos conceptuales, la comparación y contrastación teórica, etc., de forma rigurosa y sustentarse ante las instancias que se designen para tal fin.

De acuerdo con el compromiso institucional de contribuir al desarrollo humano, integral y sustentable DHIS y a la apuesta por el desarrollo regional, las pasantías podrán realizarse a nivel nacional o internacional, por un lapso de seis (6) y tres (3) meses respectivamente...

Pasantía Nacional: Se realizará en cualquier región de Colombia, con el fin de contribuir a la caracterización, comprensión y aporte a la solución de alguna problemática social o educativa.

Pasantía Internacional: Podrá realizarse en dos fases, el desarrollo de esta debe ser acordado entre el tutor y el estudiante en acuerdo con su par internacional; copia de este plan deberá reposar en la dirección de la maestría."

Que, en el documento maestro del programa de profundización denominado Maestría en Educación para el Desarrollo Sociocultural, numeral 5.8.6, se establece sobre la opción **Producción científica**, lo siguiente:

“Además de cursar los espacios académicos establecidos en el plan de estudios, incluidos los cuatro relacionados directamente con la investigación: Fundamentos epistemológicos e investigativos de la educación, Proyecto de Investigación I, Proyecto de Investigación II, Proyecto de Investigación III y el correspondiente al Encuentro Regional de Experiencias significativas y Saberes, el programa ofrecerá esta opción de grado estableciendo un nivel de producción científica representado en publicaciones y ponencias que el estudiante deberá cumplir de la siguiente manera:

Una (1) Publicación en revista A o B, **ó**
 Dos (2) Publicaciones en revista C, **ó**
 Dos (2) Ponencias en eventos internacionales, **ó**
 Cuatro (4) Ponencias en eventos nacionales”.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN:1

ACUERDO N° 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

Que, en la sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación del día 02 de marzo del 2022 y según acta 010 se avaló el acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico

ACUERDA

CAPÍTULO I DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 1: La opción de grado **Trabajo de investigación o trabajo de grado**, atenderá la normativa establecida en el reglamento de formación avanzada y el documento maestro del programa.

Se tendrá en cuenta, que, en los espacios académicos de investigación de la MEDSC, denominados: Fundamentos epistemológicos e investigativos de la educación, Proyecto de Investigación I, Proyecto de Investigación II, Proyecto de Investigación III, y el Encuentro Regional de Experiencias significativas y Saberes, **la totalidad de los estudiantes desarrollarán el proyecto de investigación**, y en cada uno de estos espacios académicos obtendrán la calificación aprobatoria requerida. Sin embargo, este se convertirá en **Trabajo de grado**, solo cuando:

- a. sea avalado por el comité de investigación del programa
- b. sea aprobado por los jurados previamente nombrados por el comité de investigación del programa
- c. sea sustentado ante jurados del comité de investigación.
- d. haya obtenido una calificación mínima aprobatoria de cuatro puntos cero (4.0)

El propósito de este trabajo de grado es la ampliación y desarrollo del conocimiento previamente adquirido durante los espacios académicos.

ARTÍCULO 2: las etapas, plazos, productos y limitaciones para la entrega, aprobación y sustentación del trabajo de grado son los que se establecen a continuación:

ARTÍCULO 3: Integrantes- la propuesta de trabajo de grado se podrá presentar de manera individual o en grupos de máximo dos estudiantes.

ARTÍCULO 4: De las líneas y grupos de investigación- cada propuesta debe evidenciar su encuadre académico con las líneas de investigación y los grupos de investigación avalados en la Universidad Popular del Cesar que tributan al programa, de forma tal que el trabajo de grado sea un aporte científico pertinente con la producción académica de la Universidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN:1

ACUERDO N° 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

ARTÍCULO 5: De la presentación- el estudiante debe presentar su propuesta junto con la solicitud de asignación de asesor ante el comité de investigación en los formatos designados por el mismo, una vez haya cursado su primer semestre.

ARTÍCULO 6: De los jurados- el comité de investigación asignará dos jurados para evaluar el Trabajo de Grado en sus fases de propuesta, avance, informe final y sustentación.

ARTÍCULO 7: Una vez recibida la propuesta, los jurados designados por parte del comité de investigación emitirán una respuesta de **APROBADO** o **NO APROBADO** en un plazo máximo de dos (2) meses. En el caso de ser aprobada la propuesta, el comité y la respectiva coordinación del programa asignarán un asesor que acompañará a los integrantes del trabajo durante el proceso.

ARTÍCULO 8: De los informes- el estudiante debe presentar a los jurados un informe de avance previo al informe final. Después de revisado el informe de avance, los jurados deberán realizar las recomendaciones pertinentes en un plazo máximo de dos (2) meses, para poder proceder a la presentación del informe final.

Si los jurados así lo consideran y si no hay más cambios o ajustes que hacer al trabajo de grado, posterior a la entrega del informe final, se procederá a entregar el aval de sustentación por parte de los jurados al comité de investigación y a los estudiantes.

ARTÍCULO 9: De la socialización final. - después de recibir el aval, el comité de investigación junto con la coordinación del programa asignará fecha de socialización a los integrantes del trabajo de grado. Esta sustentación será un espacio para que los estudiantes demuestren la importancia y validez de su trabajo ante los jurados, un representante del comité de investigación, la coordinación del programa y cualquier otro participante que se designe. Durante este evento los estudiantes deberán socializar oralmente su trabajo y a la vez responder las preguntas formuladas por los jurados y/o los demás participantes.

La aprobación de la socialización se hará en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) donde 4.0 es la nota mínima aprobatoria.

Si el estudiante obtiene una nota inferior a 4.0 deberá retomar el proceso y solicitar una segunda sustentación.

La nota definitiva del trabajo de grado y de la sustentación será calculada teniendo en cuenta las notas asignadas por cada jurado.

ARTÍCULO 10: Culminado el proceso de sustentación de trabajo de grado, los estudiantes harán entrega de copia digital o física (según se le solicite) al comité de investigación.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN:1

ACUERDO N° 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

ARTÍCULO 11: El hecho de haber culminado el proceso de presentación, aprobación y socialización del trabajo de grado y haber obtenido una calificación aprobatoria antes de terminar académicamente, no exime a los estudiantes de la obligación de asistir y aprobar los espacios académicos mencionados en el artículo primero de este acuerdo.

CAPÍTULO II DE LAS PASANTÍAS

ARTÍCULO 12: La opción de grado **Pasantía o práctica investigativa** atenderá la normativa establecida en el reglamento de formación avanzada y el documento maestro del programa.

ARTÍCULO 13: Las etapas, plazos, productos, especificaciones y limitaciones para la solicitud y realización de las pasantías como opción de grado son los que se establecen a continuación:

ARTÍCULO 14: De la duración- la pasantía o práctica de investigación se podrá realizar a nivel nacional o internacional y tendrá una duración de seis (6) meses y tres (3) meses respectivamente, tiempo durante el cual, el estudiante deberá cumplir un total de 288 horas, de las cuales 72 horas serán presenciales y 216 corresponderán al trabajo autónomo.

ARTÍCULO 15: De las líneas de investigación- cada propuesta de práctica de investigación o pasantía debe evidenciar de forma clara la línea de investigación del programa a la que se adscribe. De igual forma, el estudiante debe solicitar su vinculación como participante a un grupo de investigación de la universidad el cual trabaje temáticas directamente relacionadas con la línea de investigación que este desea abordar durante la realización de su pasantía.

ARTÍCULO 16: El estudiante solicitará al comité de investigación del programa o su delegado, la aprobación de la pasantía o práctica investigativa, a partir del segundo semestre, en las fechas y formatos establecidos para ello, teniendo en cuenta que esta opción se presentará y desarrollará única y exclusivamente de manera individual.

Para ello el estudiante presentará al comité de investigación y a la coordinación del programa:

1. Carta de solicitud para realizar la pasantía o práctica investigativa,
2. Formato de presentación de la entidad de pasantía o práctica adjuntando el soporte de existencia legal, la carta de aceptación emitida por la entidad, especificando fecha de inicio y terminación, y el perfil del supervisor delegado por la entidad para hacer el acompañamiento y certificar las actividades allí realizadas por el estudiante.
3. La propuesta de la pasantía o práctica investigativa ligados a las líneas y grupos de investigación del programa, en los formatos establecidos para ello.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN:1

ACUERDO N° 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

ARTÍCULO 17: Serán catalogadas como entidades de pasantía o práctica investigativa, aquellas que ofrezcan el escenario de práctica idóneo a los estudiantes del programa de **Maestría en Educación para el Desarrollo Sociocultural** - MEDSC de la Universidad Popular del Cesar, como universidades, instituciones educativas de nivel básico y medio, instituciones para el trabajo y el desarrollo humano, ONG, entre otras, de carácter público o privado, legalmente constituidas y afines con los propósitos de formación de la maestría.

ARTÍCULO 18: La coordinación del programa y el comité de investigación, valorarán y aprobarán la documentación suministrada por el estudiante, y a su vez, comunicará la aprobación al estudiante y el agradecimiento a la entidad de práctica, para dar inicio formal a la pasantía o práctica investigativa.

ARTÍCULO 19: Del supervisor- junto con la aprobación de la práctica investigativa o pasantía, el comité de investigación y la coordinación del programa asignarán un docente supervisor al estudiante pasante.

ARTÍCULO 20: Una vez el estudiante inicie la pasantía, la coordinación del programa y el supervisor delegado, supervisarán, seguirán y retroalimentarán, la pasantía o práctica investigativa, basados en informes de avance mensuales que elaborará el estudiante, los reportes mensuales que entregará el delegado de la entidad de práctica que contienen registros del horario, la asistencia y las actividades desarrolladas por el estudiante.

ARTÍCULO 21: Del informe final- adicional a los informes de avance, el estudiante pasante debe presentar un informe final que evidencie las recomendaciones y sugerencias realizadas por el docente supervisor. Una vez culminado el informe final, este debe ser entregado al comité de investigación con la respectiva aprobación del supervisor y el delegado de la institución.

ARTÍCULO 22: La aprobación de esta opción de grado se hará en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) donde 4.0 es la nota mínima aprobatoria. Esta nota será el resultado de la evaluación mensual del docente supervisor, basado en los informes presentados por el estudiante, los reportes mensuales del delegado de la institución respectiva.

ARTÍCULO 23: De la remuneración- la pasantía o práctica investigativa, será remunerada o no por las instituciones o entidades avaladas. Sin embargo, los costos implicados en dicha práctica o pasantía serán asumidos directamente por ésta y/o por el estudiante.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN:1

ACUERDO N° 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

CAPÍTULO III

DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

ARTÍCULO 24: La opción de grado **Producción científica**, contempla publicaciones en revistas indexadas o ponencias, que atenderán los siguientes criterios:

ARTÍCULO 25: Para las publicaciones en revistas indexadas nacionales o internacionales, el estudiante deberá tener en cuenta que las temáticas correspondan a las líneas de investigación y la producción científica de los grupos de investigación del programa, y los requisitos que dichas revistas exijan para su publicación.

ARTÍCULO 26: Para las ponencias en eventos nacionales o internacionales, el estudiante deberá tener en cuenta que las temáticas correspondan a las líneas y temáticas de investigación y la producción científica de los grupos de investigación del programa, además, que sean seleccionadas como ponentes orales o su equivalente.

ARTÍCULO 27: El estudiante entregará a la coordinación del programa y al comité de investigación el documento de la ponencia y la aceptación de ésta en los eventos respectivos, para la aprobación como opción de grado.

ARTÍCULO 28: En el caso de publicaciones, el estudiante entregará a la coordinación del programa y al comité de investigación el artículo publicado y la aceptación de éste en la respectiva revista, para aprobación como opción de grado.

ARTÍCULO 29: el número de publicaciones y ponencias serán los estipulados en el documento maestro del programa. Estos se especifican así:

- Una (1) Publicación en revista A o B, **ó**
- Dos (2) Publicaciones en revista C, **ó**
- Dos (2) Ponencias en eventos internacionales, **ó**
- Cuatro (4) Ponencias en eventos nacionales”.

ARTÍCULO 30: El comité de investigación emitirá una respuesta de **APROBADO** o **NO APROBADO** a la solicitud de publicación como opción de grado.

Documentos adjuntos opción Trabajo de grado:

1. FORMATO CONCEPTO 1 ANTEPROYECTO PARA COMITÉ MEDSC
2. FORMATO REPORTE DE AVANCE PROYECTO INVESTIGACIÓN MEDSC
3. FORMATO PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MEDSC

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN:1

ACUERDO N° 016

FECHA: 31 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL

4. FORMATO RESEÑA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MEDSC
5. CARTA AVAL ASESOR DEL PROYECTO INVESTIGACIÓN MEDSC
6. FORMATO EVALUACIÓN DOCUMENTO DEFINITIVO TRABAJO DE GRADO POR JURADOS MEDSC
7. FORMATO ARTÍCULO PARA PUBLICAR MEDSC
8. CARTA AVAL ASESOR DEL ARTÍCULO PARA PUBLICACIÓN MEDSC

Documentos adjuntos opción Pasantía o práctica investigativa:

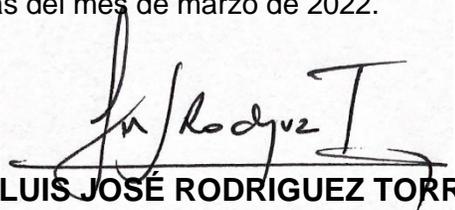
1. FORMATO CARTA SOLICITUD PASANTÍA O PRACTICA INVESTIGATIVA MEDSC
2. FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD PARA PASANTÍA O PRACTICA INVESTIGATIVA MEDSC
3. FORMATO CARTA DE AGRADECIMIENTOS FACULTAD MEDSC
4. FORMATO PROPUESTA PASANTÍA O PRACTICA INVESTIGATIVA MEDSC
5. FORMATO BITÁCORA PASANTÍA O PRÁCTICA INVESTIGATIVA MEDSC
6. FORMATO REPORTE DE AVANCE PASANTÍA O PRACTICA INVESTIGATIVA MEDSC
7. FORMATO PRESENTACIÓN DOCUMENTO FINAL PASANTÍA O PRÁCTICA INVESTIGATIVA MEDSC

ARTÍCULO 31: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022.


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Presidente


LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES
Secretario